



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 138 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 19 SET. 2014

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 050-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo del 2014, Oficio N° 950-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5530-2014-GOB.REG.AYAC./GG-GRI, Decreto N° 4547-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que corre en autos en 02 folios, correspondiente a la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo del 2014, donde designa Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante la Resolución del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la obra; y se encarguen de verificar y avaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo del 2014, correspondiente a la designación de Presidente y Miembro de



la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra y/o Meta, ejecutada dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno regional de Ayacucho;

Que, en la parte Resolutiva del Artículo Primero, se designó como Presidente de la Comisión de Liquidación Financiera al Ing. Virgilio Palomino Alca, debiendo ser Sustituido por el Ing. Aristeo Berrocal Huamán, como Presidente y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, queda como Miembro, para procesar la Liquidación Financiera de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del Año Fiscal 2013 de la Meta: 202 "Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del sitio Arqueológico Wari-Huamanga-Ayacucho";

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, deviene procedente le emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutiva, Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo del 2014, **QUE DICE:** Presidente de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera de la Meta: 202 "Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del sitio Arqueológico Wari-Huamanga-Ayacucho", al Ing. Virgilio Palomino Alca, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR EL:** Ing. Aristeo Berrocal Huamán, como Presidente y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, queda como miembro de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo del 2014, quedan subsistentes e incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Aristeo Berrocal Huamán y el CPC. Víctor Callañaupa Huallanca, Presidente y Miembro integrante de la Comisión e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye la recepción oficial
del presente despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLÓVILA
GERENTE



BOG. MARGARITA ROSALES QUINTANA
SECRETARIA GENERAL

